

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1539.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Septiembre de 1908.)

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde, con arreglo al art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Art. 2.º Las Cortes del Reino se reunirán en la capital de la Monarquía el día 12 del mes de Octubre próximo.

Dado en San Sebastián a trece de Septiembre de mil novecientos ocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

EDICTO

En el día de hoy se remite al Alcalde de Villardiego una comunicación, por la que se le traslada el acuerdo de esta Delegación, imponiéndole cincuenta pesetas de multa, con arreglo a lo determinado en el vigente Reglamento del impuesto de

Derechos Reales, que hará efectiva en el término de quinto día, por no haber remitido los documentos que se le tenían reclamados por la Abogacía del Estado, referentes al expediente de denuncia tramitado a instancia de Domingo Gutiérrez García, vecino de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para notificación del referido Alcalde.

Zamora 9 de Septiembre de 1908.—El Delegado de Hacienda P. I., Eduardo Pérez Guzmán.

R—3187

Fábrica Militar de Harinas de Valladolid.

Don Celestino del Olmo y Gil, Jefe del Detall de la mencionada fábrica, hace saber:

Que el día 18 del mes actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo esta la única facultada a resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargames, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 10 de Septiembre de 1908.—Celestino del Olmo.

R—3177

Audiencia Territorial de Valladolid.**Secretaría de Gobierno.**

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Fuentesauco.

Fiscal suplente de Cuelgamures.

En el partido de Villalpando.

Fiscal suplente de Quintanilla del Olmo.
Juez suplente de Villafáfila.

En el partido de Zamora.

Fiscal municipal de Villaseco.

Los que aspiren a ellos presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial sus instancias, en el papel sellado correspondiente con los comprobantes de méritos y servicios en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valladolid 9 de Septiembre de 1908.—P. A. de la J. de G.—El Secretario de Gobierno accidental Damián O. de Urbina.

R—3178

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Juez municipal de Muelas de los Caballeros, D. Juan Lozano Prada.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 9 de Septiembre de 1908.—P. A. de la J. de G.—El Secretario de Gobierno accidental Damián O. de Urbina.

R—3178

Ayuntamientos.**ZAMORA**

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1908.

Día 2.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cuatro Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior, después de lo cual se tomaron los acuerdos siguientes:

Autorizar al Sr. Alcalde para que gestione la contrata de la Banda de música del Regimiento de Toledo y formalice el contrato si a él se llegase.

Autorizar a la Alcaldía para que ordene las obras necesarias para la nivelación del solar en la calle de las Lonjas.

Informar el recurso de alzada de Benito Sevilla

González contra el acuerdo de la Comisión Mixta que le declaró soldado, en el sentido que lo emitió el Sr. Regidor Síndico en el expediente de excepción de dicho mozo.

Autorizar á la Alcaldía para que gestione con los propietarios de las fincas que afecta la desviación de la carretera de Tordesillas, conviniendo con ellos el precio de la indemnización correspondiente.

Autorizar á la Maestra subvencionada de Cabañales, D.^a Irene Prieto, para que traslade el local Escuela á la plaza de Santa Lucía, en vista de no encontrarlo en condiciones en el arrabal de Cabañales.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 328'80 pesetas.

Pasar á informe del Sr. Folgado la cuenta que presenta D. Juan Diego, por sus salidas al deslinde del término, toda vez que por iniciativa de dicho Concejal, como individuo de la Comisión de Caminos, fué aquel nombrado perito en representación de este Ayuntamiento.

Aprobar la cuenta que presenta el Farmacéutico D. Gregorio Prada de las recetas despachadas para la Beneficencia municipal importante 27'50 pesetas, y que se le abonen del capítulo de Imprevistos.

Aprobar el acta de tira de cuerda en la finca «Aceñas de los Pisonos», propiedad de D. Antonio Prieto Santiago.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 8.—Abierta bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde y con asistencia de cinco Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder al Concejal Sr. Funcia los dos meses de licencia que solicita para ausentarse de la población y atender al restablecimiento de su salud.

Aprobar en todas sus partes una proposición sobre arreglo del empedrado en la calle de San Torcuato.

Autorizar á la presidencia para que formalice el contrato de arrendamiento del servicio de la Banda de música con el Sr. Coronel del Regimiento de Toledo, pagando desde luego lo que se recaude por suscripción al efecto, y el resto hasta las dos mil pesetas incluirlo en el presupuesto venidero.

Iniciar una suscripción pública al objeto de fundar y sostener un Asilo de pobres mendigos, y evitar así la mendicidad pública.

Que por los Guardas municipales sean derribados los árboles enclavados en la desviación de la carretera de Tordesillas, é ingresar su producto en arcas municipales.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 286'30 pesetas.

Aprobar dos cuentas del Notario D. Jesús Firmat por extensión de la escritura de la tierra de los Cascajos, y otra del contrato de arriendo de Cédulas personales y Carruajes de lujo, y que se abone su importe del capítulo de Imprevistos.

Que en la formación del padrón de Cédulas personales para el corriente año se aumente el 30 por 100 autorizado por la ley de 3 de Agosto de 1907, además del recargo municipal de 50 por 100.

Repartir como premios entre los niños de las Escuelas los 400 ejemplares de la obra «El Lazariño del Duero», y su importe de 200 pesetas, satisfacerlo á su autor D. Joaquín del Barco, del capítulo de Imprevistos.

Aprobar el dictamen facultativo sobre desaparición de un desagüero en la Casa Consistorial,

y que se ejecuten las obras conforme se propone en dicho dictamen.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 15.—Abierta bajo la presidencia del tercer Teniente de Alcalde y con asistencia de tres Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Dejar abierta por otros ocho días la suscripción para contratar la Banda de música del Regimiento Infantería de Toledo.

Aprobar el arreglo hecho por el Sr. Presidente con la Empresa de Aguas, en virtud del cual las fichas de los pobres serán sustituidas por libros talonarios que la Empresa entregará al Ayuntamiento y éste distribuirá á los pobres.

Que por el Sr. Arquitecto municipal se informe acerca del modo más económico para el Ayuntamiento, de derribar los árboles enclavados en la desviación de la carretera de Tordesillas.

Manifiestar á la Delegación de Hacienda que no se acepta la permuta de parcelas en la calle de Benavente en las condiciones que fija la Real orden de 14 de Diciembre de 1904, y sí en las que el Ayuntamiento solicitó dicha permuta.

Que informé el Sr. Contador en la reclamación del pago de atrasos á la Empresa de Aguas; y darse por enterado de la advertencia que se le hace respecto de los vendedores ambulantes.

Conceder un mes de licencia al segundo Teniente de Alcalde, D. Joaquín Muñiz, para atender al restablecimiento de su salud.

Declarar ruinoso la casa núm. 49 de la calle de Balborraz, y apercibir á su dueño en la forma reglamentaria para estos casos.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Junio y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales del mes de Junio último.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero en la semana última, importante 341'70 pesetas.

Que por la Empresa de Alumbrado se detalle la parte correspondiente á cada uno de los servicios por que reclama, como asimismo en el aumento de alumbrado el número de lámparas y potencia luminica de cada una.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos, importante 35 pesetas, y satisfacerlas de los capítulos y artículos señalados á cada una en dicha cuenta.

Aprobar los justificantes del libramiento número 159 y del núm. 598 para material de la Contaduría, así como la relación de los gastos y el informe que á ellos se acompaña, y que se tengan por justificados con cargo al cap. 1.º, art. 2.º del presupuesto de 1907.

Conceder á D. José Isart, autorización para hacer obras de reforma en su casa núm. 1 de la calle de Puerta Nueva, con sujeción á las condiciones que en el acuerdo se le imponen.

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración.

Día 22.—Abierta bajo la presidencia del tercer Teniente de Alcalde y con asistencia de tres Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior; después de lo cual se tomaron los acuerdos siguientes:

Señalar la hora de las 19 y 30 minutos para celebrar sus sesiones ordinarias, en los Lunes de cada semana.

Autorizar al Sr. Alcalde para que ordene el arreglo de las bocas de riego que lo necesiten.

Autorizar á la Alcaldía para que previas las comprobaciones que estime necesarias acuerde la

recepción de las obras de recomposición del reloj de la Carcel, y ordene el pago de su importe.

Que por el Sr. Arquitecto municipal se gire una visita de inspección en la casa núm. 27 de la plaza de Sagasta, á fin de enterarse y hacer constar la clase de obras que se están ejecutando en ella.

Que por los Guardas de paseos se continúe derribando los árboles enclavados en la desviación de la carretera de Tordesillas.

Desestimar una petición de varios vecinos de Cabañales, Pinilla y Sepulcro para que se habilite local para Escuela en dicho primer arrabal; por ser esta Escuela privada y correr á cargo de la Maestra el pago del alquiler.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda el Presupuesto y pliego de condiciones para un invernadero en la Cuesta del Piñedo.

No tomar en consideración la proposición del Sr. Funcia sobre anulación de todos los planos de alineación; y suspender las obras que se están ejecutando en la casa núm. 8 de la plaza de Fray Diego de Deza, hasta que por la Comisión de Obras, acompañada del Sr. Funcia, se gire una visita de inspección de tales obras.

Aprobar la relación de lo recaudado en el Matadero durante la semana última, importante 318'90 pesetas.

Ordenar al Sr. Arquitecto la confección de un registro de acometidas de las bajadas de aguas, para facilitar la formación del padrón de contribuyentes por este concepto.

Aprobar la cuenta que presenta D. Juan Diego Felipe, por sus salidas al deslinde del término; y que su importe de 104 pesetas se le abonen del capítulo de Imprevistos.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones para las obras de explanación y cerca del camino de la puerta del Carmen al paseo de San Martín de abajo, y autorizar á la Alcaldía para que disponga la celebración de la subasta.

Dejar ocho días sobre la mesa una solicitud de D. Crisanto Aguiar sobre autorización para obras en la casa núm. 7 de Fray Diego de Deza.

Autorizar á D. Vicente Salas para hacer obras de reforma en la casa núm. 5 de la calle de Mesones.

Aprobar y pagar cuatro relaciones de obras por administración.

Día 29.—Abierta bajo la presidencia del tercer Teniente de Alcalde, y con asistencia de cuatro Concejales, fué leída y aprobada el acta de anterior, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Encomendar el derribo de los árboles que existen en la desviación de la carretera de Tordesillas al contratista de tales obras D. Antonio Vicente, entregándole por el trabajo dichos árboles y los tres que están ya caídos.

Llevar á cabo por Policía urbana el derribo de la casa núm. 10 de la Cuesta del Pizarro, cuya subasta se adjudicó á D. Angel Alvarez y requerir al dueño para que reintegre á la Caja municipal el coste del derribo, bajo apercibimiento de proceder á la venta del solar si así no lo hiciere.

Continuar en suspenso las obras de la casa número 8 de la plaza de Fray Diego de Deza, hasta que se acuerde su continuación y pase el expediente á informe de la Comisión de Obras.

Suspender las obras que D. Agapito Velasco está ejecutando en la casa núm. 27 de la plaza de Sagasta hasta que cumpla con los requisitos prevenidos por las Ordenanzas municipales.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Agosto con un gasto total de 50.200 pesetas.

Aprobar la recaudación en el Matadero durante la semana última importante 287'70 pesetas.

Ayuntamiento Constitucional de Toro.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1908.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos ó conceptos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio, con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes, á saber:

	OBLIGATORIOS DE		Voluntario.	TOTAL Pesetas.
	Pago inmediato	Pago diferible		
CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento	477'90	1.425	100	2.002'90
» 2.º—Policia de seguridad	664	»	»	664
» 3.º—Policia urbana y rural	744	2.050	23'33	2.817'33
» 4.º—Instrucción pública	479'16	»	20'80	499'96
» 5.º—Beneficencia	644'79	»	»	644'79
» 6.º—Obras públicas	401'83	550	»	951'83
» 7.º—Corrección pública	25	»	»	25
» 8.º—Montes	»	»	»	»
» 9.º—Cargas	302	62'50	2.500	2.864'50
» 10.—Obras de nueva construcción	»	»	»	»
» 11.—Imprevistos	»	48'90	»	48'90
» 12.—Resultas	230'60	»	»	230'60
TOTALES	3.969'28	4.136'40	2.644'13	10.749'81

Toro 26 de Agosto de 1908.—El Contador, Alvaro de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente de Castro.—Aprobada en sesión del 5 del actual.—Toro 9 de Septiembre de 1908.—El Secretario, Francisco Carrasco.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente de Castro. R—3152

Aprobar las cinco cuentas de consumo de agua y el informe del Contador que á aquella se acompaña; pasar á informe de la Comisión de Aguas otra cuenta de arreglo de fuentes, y estar y pasar por el extracto de cuenta formado por el Sr. Contador.

Autorizar á D. Federico Tejedor para hacer obras de reforma en la casa núm. 9 de la Avenida de la Feria.

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una solicitud de D. Crisanto Aguiar relativa á las obras que tiene solicitadas en la casa núm. 7 de la plaza de Fray Diego de Deza.

Y en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley Municipal formo el presente extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento, que visa y sella el Sr. Alcalde Presidente en Zamora á 8 de Agosto de 1908.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, M. Arribas.

Sesión del día 12 de Agosto de 1908.

El Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó su aprobación y que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, M. Arribas. R—3076

MADERAL

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1907, se anuncian hallarse expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinadas libremente y formular cuantas reclamaciones juzguen oportunas.

Maderal 9 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Matías. R—3186

Don Pedro Matías Campo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Hago saber: Que formado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los que así lo deseen y presentar cuantas reclamaciones juzguen oportunas.

Maderal 9 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Matías. R—3186

OTERO DE CENTENOS

Don Lorenzo Martínez Ferrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Otero de Centenos.

Hago saber: Que á los diez días siguientes de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de diez á doce de su mañana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo á venta libre de uno á tres años de los derechos de consumos y sus recargos de este distrito municipal, bajo el tipo de 1.123 pesetas 68 céntimos en cada un año, dando principio en primero de Enero de 1909; advirtiéndose que de no verificarse el arriendo por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta á los diez días siguientes de la primera en el mismo local é iguales horas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado.

Otero de Centenos 9 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Lorenzo Martínez. R—3180

MORALEJA DE SAYAGO

De orden de mi autoridad se hallan depositadas dos cabezas de ganado lanar que aparecieron extraviadas en este término, cuyas señas de las mismas se insertan á continuación.

En su consecuencia se hace saber al público, para que la persona que se crea dueña de referido ganado se presente á recogerlo y pagar los gastos que el mismo tiene causados, en la inteligencia de que si trascurren quince días, á contar desde que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin haberlo verificado, se procederá al siguiente á su venta en pública subasta, con sujeción á las disposiciones vigentes.

Moraleja de Sayago 2 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Felipe García. R—3165

Señas del ganado.

Un carnero churro, blanco, tiene en la oreja derecha muezca por detrás y las dos endidas.

Otro carnero churro, blanco, en la oreja izquierda muezca detras, con cercillo delante.

CARBELLINO

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo por consumos, alcoholes, sus recargos y la sal para el año próximo por medio de arriendo á venta libre; en cumplimiento á lo preceptuado en el reglamento de 11 de Octubre de 1898, se hace presente:

1.º La subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo.

2.º Dará principio el acto á las diez de la mañana y terminará á las doce de la misma del día décimo hábil á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º La subasta se verificará por pujas á la llana.

4.º Son objeto del arriendo todas las especies comprendidas en la tarifa primera del reglamento expresado por cinco años, y caso de no haber postor, se admitirán por cuatro, tres, dos y uno, siendo, en igualdad de circunstancias, preferido el de mayor período y dedicándose la primera hora, ó sea de diez á once, á las proposiciones totales y de once á doce á las parciales.

5.º El importe de la licitación total por cada año es de tres mil novecientos treinta y tres pesetas sesenta y nueve céntimos.

6.º En la Secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

7.º La garantía necesaria para tomar parte en la subasta será el cinco por ciento del importe anterior, acreditándose en la forma que previene el artículo 277.

8.º El rematante está obligado á prestar fianza que responda de la seguridad del contrato por la cuarta parte del importe en que se adjudique el arriendo y en término de quince días.

Por último, si por falta de licitadores no diere resultado la subasta anunciada, se celebrará una segunda subasta el día décimo hábil siguiente al de la primera, pero para ello, y con el fin de que no haya dudas, se tendrá presente que el día en que se celebre la primera subasta no se cuenta, y sí desde el que sigue hasta llegar al décimo hábil, en cuyo día se celebrará la segunda con las mismas condiciones, excepto la de que se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del precio estipulado y siendo el período solo por un año.

Teniendo facultades el Ayuntamiento celebrada la primera subasta para suspender la segunda si acuerda la Administración municipal, si acordase suspenderla se anunciará oportunamente en el BOLETIN, y si no se verificase se entenderá se celebra la segunda, si la primera no diere resultado.

Carbellino 1.º de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Santiago. R—3157

PEÑAUSENDE

Terminados por la Junta municipal de este distrito los repartimientos del impuesto de consumos y el del arbitrio especial sobre la paja y leña para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Peñausende 10 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Manuel Sastre. R—3185

PORTO

Terminado por la Comisión respectiva del Ayuntamiento el presupuesto ordinario de este distrito, que ha de regir en el año próximo de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que pueda ser examinado por las personas que deseen hacerlo y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan; transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Porto 6 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Esteban Rodríguez. R—3179

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

SANTANDER

Don Alberto F. García Briz, Juez municipal del Este, en funciones de Juez de instrucción de Santander.

Por el presente se hace saber: Que el día treinta de Octubre próximo á las doce tendrá lugar simultáneamente en los Juzgados de primera instancia de Santander Este, Villalpando y Valencia de Don Juan, la subasta de las fincas que se dirá y en el precio y condiciones que á continuación se expresa.

Fincas.

1.º Una tierra en término de Villanueva del Campo, titulada El Roto, al pago de Villafrontín, de cabida de diecisiete áreas cincuenta centiáreas: linda Oriente tierra de Juan Díaz, Mediodía, Poniente y Norte otra de herederos de Pedro Feroso.

2.º Otra tierra en el mismo término, al pago de Sandoó, de cabida de cuatro cuartas sesenta y seis estadales, igual á treinta y cuatro áreas sesenta y dos centiáreas: linda Oriente terreno de herederos de D. Demetrio Salmero, Mediodía camino de Portazgo, Poniente Duque de Frias y Norte partija de Dimas Feroso.

3.º Otra tierra de prado denominada El Pico de la Montaña, de cabida cuatro cuartas sesenta y seis estadales, equivalentes á treinta y cuatro áreas sesenta y dos centiáreas. Linda Mediodía con majuelo de Nicolás Camero, Poniente tierras de Rafael Cabrera y Norte partija de Domingo Feroso.

4.º Otra tierra en término de Valderas, al pago de Secundín, de cabida cinco cuartas cincuenta y tres estadales, ó treinta y ocho áreas setenta y una centiáreas; linda Oriente partija de Dimas Feroso, Mediodía una de Saciano López, Poniente

partija de Domingo Feroso y Norte otra del Duque de Frias.

Dichas fincas se han valuado en mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, y salen á subasta por segunda vez en precio de mil ciento cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad por que salen á subasta. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la mesa del Juzgado ó hacer constar que se ha depositado el diez por ciento de la tasación referida.

El Juzgado de Santander distrito del Este, se reserva el aprobar la subasta más beneficiosa.

Los antecedentes obran en la Secretaría del Licenciado D. Jesús Escobio, Santander, Gibaja, 6, 4.º

Todo conforme lo tengo acordado en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de exacción de costas y pago de indemnización, de la causa por estafa contra Leoncio Feroso López.

Santander siete de Septiembre de mil novecientos ocho.—Alberto F. R—3183

TORO

Cédula para notificación.

En la causa que se siguió en este Juzgado con el número setenta y uno del año mil novecientos siete, por disparo de arma de fuego, contra Luis Giménez Giménez, de diez y ocho años de edad, soltero, tratante en caballerías, hijo de Juan Antonio y Pilar, natural de San Muñoz, partido judicial de Sequeros, en la provincia de Salamanca, de donde es vecino, y cuyo actual paradero se ignora; y otros tres, la Audiencia provincial de Zamora dictó sentencia con fecha treinta de Marzo último, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos libremente en la presente causa al procesado Luis Giménez Giménez, declarando de oficio una cuarta parte de costas á él correspondiente.»

Y para que sirva de notificación de dicho fallo á repetido Luis Giménez Giménez, expido la presente en Toro á siete de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Actuario Licenciado, Adolfo Rodríguez. R—3168

Juzgados municipales.

GUARRATE

Don Alejandro Riesco Valdunciel, Juez municipal de Guarrate.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Lorenzo de San Segundo, cuyo paradero se ignora, como igualmente su domicilio, para que á la hora de las diez del día veinticuatro del corriente mes, se presente en este Juzgado á contestar y dar su descargo en el juicio de faltas que contra el mismo tiene resuelto la superioridad, en sumario instruído por hurto de conejos en este pueblo, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha. Apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Guarrate diez de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Alejandro Riesco.—Por su mandado, El Secretario, Genaro Pérez. R—3184

GEMA

Don Melquiades Casaseca Delgado, Juez municipal de Gema.

Hago saber: Que para hacer pago de setenta y seis pesetas cincuenta céntimos de principal y costas causadas al acreedor D. Agustín Fernández Ramos, se vende en pública subasta en este Juzgado para el día veintitres del actual y como de la propiedad de la deudora Doña Jerónima Hernández Margallo, una yegua cana, cerrada, tasada en setenta y cinco pesetas. No se admitirá postura que no cubra su tasación.

Gema catorce de Septiembre de mil novecientos ocho.—Melquiades Casaseca.—P. S. M., Juan Ponce. R—3125

VENIALBO

Don Robustiano Blanco Expósito, Secretario del Juzgado municipal de Venialbo.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal por orden de la Audiencia provincial de Zamora, por hurto de manojos, contra Natalio Galán Hervás, de ignorado paradero, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia—Tribunal municipal de Venialbo, Juez D. Victor Rodríguez Delgado y adjuntos don Mateo Martín Hidalgo y D. Enrique Martín Martín.—En la villa de Venialbo, á nueve de Septiembre de mil novecientos ocho, el Tribunal municipal de la misma, constituido por los señores expresados, habiendo visto y oído este juicio verbal de faltas entre D. Rafael Iglesias Alvarez, cabo de la Guardia civil, y el guardia Manuel Malillos Fernández, el primero del puesto de Feroselle y el segundo de esta villa de Venialbo, en virtud de denuncia contra Natalio Galán Hervás, vecino que fué de El Piñero y hoy de ignorado paradero; cuyo juicio se siguió en rebeldía por no haber comparecido el denunciado Natalio.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Natalio Galán Hervás, de ignorado paradero, á la pena de veinticinco días de arresto menor, como reincidente de hurto, que sufrirá en la carcel municipal de esta villa, y á las costas de este juicio.

Por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado Victor Rodríguez.—Mateo Martín.—Enrique Martín.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal municipal de esta villa de Venialbo, estando celebrando audiencia pública, hoy nueve de Septiembre de mil novecientos ocho, de que yo el Secretario, certifico.—Robustiano Blanco.»

Para que conste, y remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al Natalio Galán Hervás, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Venialbo á once de Septiembre de mil novecientos ocho.—Robustiano Blanco.—V.º B.º—El Juez municipal, Rodríguez. R—3188

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Arriendo

Se hace de un coto redondo titulado *Chaquino-te*, con casa de labor, tierra y viñas, radicante en término de Villabuena.

Informes: D. Alfonso Santiago, Santa Clara, 22, Zamora.